

Señor
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

JUZGADO 13 CIVIL CTO.

MAR16*21PM 4:13 040859

CORREO:ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No 2018 – 566
DE: JAIME ANDRES RODRIGUEZ MURILLO
VS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLLY BURBANO y OTRO.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

ORLANDO RAFAEL PEREZ ESCUDERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora DOLLY BURBANO MARTINEZ(Q.E.P.D), por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto de mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, con fundamento en lo siguiente:

Por vía de reposición me permito proponer las siguientes **EXCEPCIONES PREVIAS**:

1.INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES

Se fundamenta esta excepción en el hecho en que se observa que la demanda no cumple con el requisito establecido en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., puesto que se observa en la misma, que no se indicó el lugar de notificación física ni electrónica del demandado EDSON MACHADO BURBANO, como tampoco se hace referencia al número telefónico y correo electrónico del demandante.

PRUEBAS

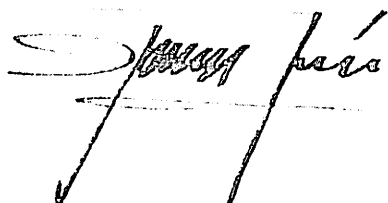
DOCUMENTALES: Se tenga como tales la totalidad de los documentos que obran en el expediente.

NOTIFICACIONES:

El suscrito curador ad litem, las recibo en la carrera 8 No 11 – 39, Of. 312 de Bogotá, D.C. Tel. 318 – 4013062. Correo: opeclegis2009@hotmail.com.

Del Señor Juez.

Atentamente,



ORLANDO RAFAEL PEREZ ESCUDERO
C.C. No 8'702.123 DE B.QUILLA (ATLCO.)
T.P. No 101.556 DEL C.S. DE LA J.
CURADOR AD LITEM HEREDROS INDETERMINADOS.